



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Glosa N° 04

Ejecución Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar asociado a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas en el marco de implementación de descontaminación atmosférica de la ciudad de Coyhaique.

Santiago, Octubre 2024



PRESENTACIÓN

El presente informe, responde a lo contemplado en la Ley de Presupuestos Año 2024, N° 21.516, específicamente en la Glosa 04 del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que indica lo siguiente:

"El Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo, y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, sobre la ejecución del Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar en lo que dice relación a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas en el marco de la implementación del plan de descontaminación atmosférica de la ciudad de Coyhaique, indicando los llamados a postulación, criterios de selección y nivel de cumplimiento de la meta establecido en dicho plan."

I. ANTECEDENTES

A través del Decreto Supremo N° 46 del Ministerio del Medio Ambiente, del 28 de octubre de 2015, actualizado a través del Decreto Supremo N° 7 del 25 de enero de 2018, se establece el plan de descontaminación atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante, quedando estipuladas diferentes medidas para combatir la contaminación, entre las cuales, para el sector vivienda, en su artículo 23, indica:

“La Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región entregará al menos 7.000 subsidios para Acondicionamiento Térmico de las viviendas existentes en la zona saturada, conforme al D.S N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar o el que lo reemplace. Para su implementación se realizarán llamados especiales en la zona saturada que indicarán los requisitos de postulación. Para efectos de lo anterior, la Secretaría mencionada procurará obtener financiamiento a través del Plan Especial Desarrollo Zonas Extremas (PEDZE) y/o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en adelante FNDR.”

1. Viviendas Objeto del Programa

Todos aquellos inmuebles con destino habitacional, cuya superficie no exceda los 200 m² y que estén emplazados en la ciudad de Coyhaique (Polígono del Plan de Descontaminación Atmosférica PDA), y que hayan obtenido su recepción definitiva hasta el 31 de diciembre de 2009, siempre y cuando se acredite que la edificación no cumple el estándar térmico tipo Zona I que se indica en el llamado, también se podrá atender:

Viviendas que hubieran obtenido su permiso de edificación y recepción definitiva con posterioridad a dicha fecha que obtuvieron su permiso de edificación previo a la entrada en vigencia de la norma térmica y fueron recepcionadas con fecha posterior.

Viviendas que hayan sido recepcionadas mediante la aplicación de algunas de las leyes de regularización o que, por error en el otorgamiento del permiso de edificación,

hubieran recibido dicha recepción definitiva sin haberles exigido cumplir con el artículo 4.1.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (“OGUC”).

Viviendas de autoconstrucción que no tengan permiso de edificación ni tampoco recepción definitiva, pero que dentro de las gestiones de aplicación del subsidio lo obtengan.

Las viviendas nuevas construidas por el MINVU completamente regularizadas, sólo podrán postular si cuentan con una recepción municipal de la vivienda original anterior al año 2012.

2. Financiamiento

Ahorro

El ahorro mínimo será de 3 UF, quedaran exentos de aportar el ahorro, los postulantes adultos mayores y personas con discapacidad, su cónyuge o conviviente civil, o aquellos que se encuentren dentro del 80% de la población más vulnerables del país según el RSH, respecto de los cuales se incrementara en 3 UF el monto del subsidio.

3. Subsidio

REGIÓN DE AISEN	MONTO MAXIMO DE SUBSIDIO (UF)				
	SUBSIDIO BASE*	INCREMENTO POR COMPLEJIDAD TÉCNICA (SEGÚN TRAMO CSE)		OTROS INCREMENTOS	
		TRAMO HASTA EL 60%**	TRAMO ENTRE EL 61 Y EL 70%	REGULARIZACIÓN ***	CAMBIO DE TECHUMBRE* ***
polígono PDA de Coyhaique	251 UF	Hasta 143 UF	Hasta 102 UF	48 UF	48 UF

* En casos de Viviendas con Pisos Ventilados, estos montos se podrán aumentar en 40 UF.

** En casos de viviendas de Postulantes Adultos Mayores, siempre podrá aplicarse el monto máximo de Incremento por Complejidad Técnica, además se

podrá, en casos autorizados por SERVIU, aumentar el monto del subsidio base y el monto del incremento por Complejidad Técnica en hasta un 40%.

*** Al monto de subsidio de regularización se le podrán adicionar hasta 50 uf, en casos de viviendas que no tengan ningún recinto con recepción final.

**** El incremento por cambio de techumbre, podrá duplicarse cuando el elemento de la cubierta contenga asbesto, para realizar el recambio completo de la techumbre.

4. Copago

En el caso de proyectos cuyo presupuesto exceda el monto del subsidio base, y el postulante no cuente con caracterización socioeconómica vigente, o teniéndola no pertenezca al 60% más vulnerable, deberá cofinanciar con recursos propios la diferencia entre el presupuesto del proyecto y la suma de los subsidios y el ahorro, debe ser acreditado al momento de la postulación, y de resultar beneficiado dichos recursos se deberán depositar en la cuenta de SERVIU.

II. LLAMADOS A POSTULACIÓN

A través de Resolución Exenta N° 815 del 07.06.2024, se llama a postulación para este año, existiendo un cierre de llamado, cuyos requisitos son similares a los utilizados en el llamado del año 2023:

Requisitos generales para postular

- Los postulantes podrán ser propietarios, arrendatarios, usufructuarios o comodatarios de la vivienda con la que postulan, se permitirá las postulaciones de inmuebles pertenecientes a una sucesión hereditaria.
- La vivienda podrá tener hasta 200 m² de superficie.
- Podrán postular familias con más de una propiedad habitacional, siempre y cuando la vivienda intervenida sea la que está habitada por la familia postulante.
- Los postulantes deberán contar con el ahorro mínimo, a menos que corresponda a un adulto mayor y/o persona con discapacidad, o que se encuentre dentro del 80% del Registro Social de Hogares, los que estarán exentos de presentar ahorro; y acreditar cofinanciamiento al momento de la postulación, si es requerido.

- Podrán postular a este llamado familias que hayan sido beneficiadas anteriormente con un subsidio del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, siempre y cuando ese subsidio no haya permitido el acondicionamiento completo de la vivienda.
- No se exige contar con instrumento de caracterización Socioeconómica, pero para optar al incremento por complejidad técnica, sólo pueden los que pertenecen al 80% de la población más vulnerable.

III. CUMPLIMIENTO DE LA META ESTABLECIDA EN EL PLAN

Desde el año 2015, se han realizado llamados especiales con diferentes fechas de cierre, a través de los cuales el SERVIU Región de Aysén ha seleccionado proyectos para mejorar térmicamente las viviendas, logrando al día de hoy, 6.487 subsidios entregados, de acuerdo al siguiente detalle:

Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA)	
Año	N° Subsidios Asignados
2015	164
2016	150
2017	407
2018	551
2019	1.175
2020	1.345
2021	659
2022	1207
2023	355
2024	520
Total	6.533



Lo anterior, representa un avance de un 93,33% respecto del total de subsidios establecidos en el Plan. La asignación de subsidios aumentó considerablemente desde el año 2019.

En relación con el avance durante el tercer trimestre 2024, se postularon 853 proyectos PDA, los cuales se encuentran en proceso de revisión, y se emitió la Resolución Exenta N° 1418 del 13.09.2024, que modifica la resolución de llamado, extendiendo la fecha de cierre del llamado del 13 de septiembre 2024, por el 18 de diciembre 2024.